Bucaramanga, 1 de octubre de 2026

Señores

REPREFARCOS S.A.S.

NIT 901.214.435-8

Representante legal: JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ

C.C. 1.098.611.459

Correo: LICITACIONES@REPREFARCOS.COM

Carrera 21 # 24-24, barrio Alarcón

Bucaramanga, Santander

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MC-010-2026 contrato 641 del 2026.

El INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA (INDERBU) acepta la oferta presentada por REPREFARCOS S.A.S. dentro del proceso MC-010-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA DOTAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA, INDERBU.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación y la oferta aceptada constituyen el contrato. Las condiciones de ejecución son las siguientes:

1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista suministrará los bienes conforme a la ficha técnica, la invitación pública, sus anexos y la oferta presentada. Estos documentos integran el contrato.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Dos (2) meses contados desde el inicio de la ejecución, una vez cumplidos los requisitos legales y contractuales, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El suministro se realizará en los escenarios deportivos e instalaciones administradas por el INDERBU que indique el supervisor, en Bucaramanga.

3. VALOR Y PRECIOS UNITARIOS

El valor máximo del contrato es VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), IVA, impuestos y demás costos incluidos, bajo la modalidad de monto agotable. Se pagarán únicamente los bienes solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, según los precios unitarios ofertados. El saldo no ejecutado no genera obligación de pago.

El valor está respaldado por el CDP 26-00364 del 1 de septiembre de 2026. La sumatoria de los 22 precios unitarios aceptados es $919.674,50 y no corresponde al valor total del contrato.

FORMATO OFERTA ECONÓMICA INSUMOS DE BOTIQUINES				
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	**GUANTE ESTÉRIL:** * Guante de borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. * Superficie lisa. * Dedos curvos completamente anatómicos. * Guante ligeramente entalcado. * Guante esterilizado con Óxido de Etileno (O.E). * La formulación de este guante es a base de látex natural de acuerdo con la norma ISO 2004. * Cincuenta empaques termo sellados en un dispensador de cartón blanco impreso con tinta verde donde figura el número del lote, la fecha de esterilización y la fecha de vencimiento. * Talla 8 1/2	CAJA	1	$ 159.114,90
2	**GASA ESTERIL:** 100% Hilos de algodón Alta capacidad de absorción Dimensiones: (50 – 200) mm y (8 – 12)mm Gasa estéril: esterilizada con óxido de etileno PRESENTACIÓN: 3"X 3" / Caja 24 Und / 2 Und por sobre	CAJA	1	$ 5.100,00
3	**MASCARILLA FACIAL DESECHABLE TERMOSELLADA:** Mascarilla facial con tres capas * Capa exterior / Tela no tejida s.m.s. 35 g. * Capa central / Meltblown 25 g. * Capa interna / Tela no tejida s.s. 25 g. * Elástico redondo de 2.5 mm de 17.5 cm a cada lado. * Ajuste nasal anatómico de alambre con recubriendo plástico, longitud 10 cm. * Sellado por ultrasonido 100 X 100. * Caja X 50 unidades * Con empaque individual * Paquete flow pack, para garantizar su higiene.	CAJA	1	$ 20.610,80

4	**CURITAS:** * Cinta adhesiva de corta extensión con un apósito esterilizado en el centro. * Material base en tela no tejida o película de poliuretano cubierta con goma autoadhesiva médica. * Papel de desprendimiento en papel glassine o PET * Almohadilla en material no tejido * Impermeables, medida estándar, Empaque abre fácil. * Permite transpiración.	CAJA	1	$ 12.780,00
5	**TERMÓMETRO DIGITAL:** * Lectura rápida y fácil. * Rango de temperatura de 32.0°C - 42.9°C * Precisión en la lectura de ± 0.1°C. * Resistente al agua, que se pueda lavar. * Dimensiones: 13.9 x 2.2 x 1.3 cm (L X W X H)	UNIDAD	1	$ 12.792,50
6	**TENSIOMETRO ANEROIDE:** Dispositivo medico con un brazalete en nylon, un manómetro ajustado, pera de insufle, cámara y válvula de control de despresurización. Manómetro elaborado en una aleación de zinc, con acabado granizado, posee una mica pasta transparente. Brazalete elaborado en nylon con cierre en velcro. dimensiones: largo: 53.2. cm aproximadamente, ancho: 14.4. cm aproximadamente La cámara posee dos salidas y esta elaborada en látex. Pera elaborada en látex, válvula liberadora y la válvula trasera de la pera elaborada en zinc. Estuche en vinilo con cierre	UNIDAD	1	$ 88.155,20
7	**ALCOHOL:** ***Concentración recomendada: Al 70% v/v (ya que la presencia de agua permite que el alcohol penetre y destruya las bacterias***	CAJA	1	$ 13.890,00
8	**MÁSCARA DE BOLSILLO:** Material de la máscara: Polipropileno (PP) Dimensiones de la máscara: 280 mm x 80 mm Material de la válvula: Polietileno (PE)	UNIDAD	1	$ 57.738,80
9	**Kit de férulas inmovilizadoras** en cartón plástico 5 piezas: Cuello, brazo, antebrazo y	UNIDAD	1	$

	pierna. Para **adulto**			46.670,00
10	**Kit de férulas inmovilizadoras** en cartón plástico 5 piezas: Cuello, brazo, antebrazo y pierna. Para **niño**	UNIDAD	1	$ 38.710,00
11	**JABÓN QUIRÚRGICO:** * Composición: gluconato de Clorhexidina 4.0 g, Excipientes c.s.p. 100 mL. * Presentación frasco por 250 ml.	UNIDAD	1	$ 24.480,00
12	**VENDA DE ALGODÓN:** Tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas. Suave al tacto, color blanco, olor Inoloro. Presentación aproximada de 3*5 yardas.Paquete * 6 unidades.	UNIDAD	1	$ 18.520,00
13	**VENDA DE ALGODÓN:** Tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas. Suave al tacto, color blanco, olor Inoloro. Presentación 5*5 yardas, paquete * 6 unidades.	UNIDAD	1	$ 3.710,00
14	**VENDAS ELÁSTICAS PEQUEÑA:** Composición: Poliéster blanco crudo 150/48/1 sin compactar. Caucho en filamentos 40x40 látex natural. Poliéster/caucho Presentación aproximada de 2*5 yardas, empaque individual con clip de sujeción.	UNIDAD	1	$ 1.860,00
15	**VENDAS ELÁSTICAS MEDIANA:** Composición: Poliéster blanco crudo 150/48/1 sin compactar. Caucho en filamentos 40x40 látex natural. Poliéster/caucho Presentación aproximada de 3*5 yardas, empaque individual con clip de sujeción.	UNIDAD	1	$ 2.230,00
16	**VENDAS ELÁSTICAS GRANDE:** Composición: Poliéster blanco crudo 150/48/1 sin compactar. Caucho en filamentos 40x40 látex natural. Poliéster/caucho Presentación aproximada de 5*5 yardas, empaque individual con clip de sujeción.	UNIDAD	1	$ 3.710,00

17	**ESPARADRAPO DE TELA:** * Con óxido de zinc y adhesivo de caucho natural. * Presentación de 4 pulgadas de ancho por 5 yardas de largo, caja por 6 unidades.	UNIDAD	1	$ 150.000,00
18	TIJERAS PUNTA ROMA - TIPO QUIRÚRGICO	UNIDAD	1	$ 27.274,80
19	**MALETA PARA BOTIQUIN:** *MALETIN EN LONA -AVISO DE SEÑALIZACIÓN -CON CORREAS PARA PORTAR AL HOMBRO Y A LA MANO. -CON BOLSILLOS EXTERNOS. REFLECTIVO -MEDIDAS 35 X 25 X 50 -CAPACIDAD: 30 LITROS DE VOLUMEN. -RESISTE UN PESO MAXIMO: 15 KG	UNIDAD	1	$ 126.723,10
20	**LINTERNA** Linterna dinamo auto recargable	UNIDAD	1	$ 10.472,00
21	**Solución salina o suero fisiológico** Cloruro de sodio al 0,9 % USP. Embalado en bolsa plástica de PVC. Presentación por 500 ml	UNIDAD	1	$ 4.740,00
22	**RASURADORA MANUAL DESECHABLE.** Rasuradora de 3 hojas o cuchillas de corte en acero inoxidable y cuerpo plástico. Paquete * 12 unidades.	PAQUETE	1	$ 90.392,40
SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS				**$ 919.674,50**

Las descripciones y características técnicas completas son las contenidas en la ficha técnica y en el formato de oferta económica aceptado.

4. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera: Pagos parciales de conformidad al cumplimiento de ejecución del contrato, debidamente recibidos a satisfacción y avalados por el Supervisor del contrato, de conformidad con la presentación de las facturas, una vez el contratista haya entregado:

Informe de actividades de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, donde se evidencie el cumplimento de cada obligación enunciada en el contrato.

- Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar electrónicamente debe enviar la factura a los siguientes correos: facturacion@inderbu.gov.co, subdirector_admin_financiero@inderbu.gov.co .
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO 2: Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.

GRAVÁMENES:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

ESTAMPILLAS PARA PAGO: El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:

- El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
- El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.

ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:

- El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.

- El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

TASAS:

- El 2% del valor del contrato determinado en el comprobante de egreso para la tarifa de la Tasa PRO-DEPORTE Y RECREACIoN, según Acuerdo Municipal 004 de 2026

LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL del 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular No. 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al Departamento deberá ser descontada por la entidad al contratista.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Suministrar los elementos y/o servicios de manera eficiente y oportuna en el sitio destinado de acuerdo a los requerimientos del INDERBU y en el plazo establecido.

Cambiar sin costo para la Entidad los elementos cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la Entidad.

Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos

Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las cantidades y calidades, expresadas en la ficha técnica, la oferta y demás documentos que componen el procedimiento contractual.

Entregar el bien adquirido, en excelente estado, nuevo, debidamente empacado y protegido, garantizando su calidad

El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo algunos todos los que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el instituto, dentro de los tres días siguientes a la devolución del elemento.

Presentar las facturas de compra de los bienes suministrados para garantizar que éstos fueron adquiridos y/o ingresados al país de manera legal.

Garantizar la funcionalidad de los bienes a suministrar de acuerdo con los márgenes normales y las calidades de la ficha técnica.

El contratista encargado deberá velar por que cada uno de los elementos o insumos empleados sean de bajo impacto para el medio ambiente y que estén autorizados por el Ministerio de la Protección Social y la OMS.

Las demás que se generen del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DEL INDERBU

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas enla forma de pago

Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones delcontrato

Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

7. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta aceptación, el contratista constituirá garantía a favor del INDERBU, sujeta a aprobación de la Entidad, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del bien	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

Las garantías deberán ajustarse cuando se modifiquen el valor o el plazo, o se suspenda y reinicie la ejecución.

8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento dará lugar, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a multas del uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada día de incumplimiento u omisión, hasta un máximo acumulado del veinte por ciento (20 %). En caso de incumplimiento total se pacta cláusula penal del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato; ante incumplimiento parcial se aplicará proporcionalmente.

9. INDEMNIDAD Y LIQUIDACIÓN

El contratista mantendrá indemne al INDERBU frente a reclamaciones de terceros derivadas de actos u omisiones imputables a aquel en la ejecución. El contrato se liquidará en los términos legales aplicables, con el informe final y los soportes de ejecución.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La oferta y esta comunicación constituyen el contrato. Para iniciar la ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas; el inicio se formalizará conforme a los documentos del proceso.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de OLINTO DE JESÚS AFRICANO CHAMORRO, Subdirector Técnico del INDERBU, a quien se comunicará la designación. Ejercerá el seguimiento previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ

Directora General

INDERBU

Proyectó aspectos jurídicos: Isabelly Jácome Hernández, Abogada CPS, Oficina Asesora Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos: Luz Adriana Bonnet López, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.